

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de prescripción de la acción hipotecaria con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando enviar, directamente desde el correo electrónico del Juzgado, la sentencia Nro. 082 del 12 de mayo de 2020 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad dado que dicha entidad se niega a su recepción.

Sírvase proveer.

Manizales, 10 de septiembre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 1024

PROCESO: PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN EJECUTIVA Y DEL GRAVÁMEN HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS FIDEL OSORIO RUIZ
DEMANDADO: JAIME BURITICA VÉLEZ
RADICADO: 170014003005-2019-00591-00

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente la solicitud, se enviará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad la sentencia Nro. 082 del 12 de mayo de 2020, a través de la cual, entre otras cosas, se declaró extinguida por prescripción la obligación mutuada constituida en la escritura pública escritura pública No. 2465 del 09 de septiembre de 1997 de la notaría segunda del círculo de Manizales y la extinción de la hipoteca de primer grado constituida como respaldo del pago de la obligación principal mutuada en la misma escritura;

decisión que fue comunicada mediante oficios Nros. 1307 y 1308 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y a la Notaría Segunda, respectivamente.

Sin embargo, dado que tales oficios no cuentan con la firma digital y atendido a lo solicitado por el apoderado judicial del demandante, por secretaría, se expedirán nuevamente para los fines a que haya lugar.

A la parte interesada se le advierte que el Juzgado enviará directamente el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, pero será su carga acercarse a cancelar los respectivos derechos de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.138 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 13 de septiembre de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria